



Gobierno Regional Junin



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 167 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 30 MAR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°063-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos por los Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2015, dentro el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el literal d), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF y el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N°005-2010-EF/76.01 y modificatorias, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente mediante Oficio N°00051-2016/GRJ-DREJ-DGI, Oficio N°271 y 315-2016-DUGEL-DGI-PPTO., Oficio N°243-2016-D-UGEL/YLO, Reporte N°023-2016-GRJ-DRSJ-OEPE, las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Junín, 301 Educación Tarma, 303 Educación Chanchamayo, 308 Educación Yauli-La Oroya y 400 Dirección Regional de Salud Junín respectivamente, solicitan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), la incorporación de mayores fondos públicos dentro de sus presupuestos institucionales los Saldos de Balance al 31-12-2015 provenientes de la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS y 00/100 Soles (S/ 195,262.00), 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES y 00/100 Soles (S/ 447,053.00), y 5 Recursos Determinados hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 2'108,155.00), a fin de asegurar el logro de los objetivos institucionales;



SG - GRJ	
DOC. Nº	1465470
EXP. Nº	1011139

HUANCAYO, 30 MAR 2016
SECRETARÍA GENERAL



Gobierno Regional Junín



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS y 00/100 Soles (S/ 195,262.00) en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES y 00/100 Soles (S/ 447,053.00) en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias y hasta la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 2'108,155.00), en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo a los Anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of the Governor]



Mg. Ange D. Hinchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 APR 2016

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL